PLAZA ESTADO DE TLAXCALA

Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yango

TITULAR DE LA CORREDURIA

Plaza Premier Local 29 Carr. Santa Ana - Tlaxcala No. 194 Col. Industrial C. Santa Ana Chiautempan, Tlax., Tel./Fax (01 246) 46 4 5 30 Tel. (01 246) 46 4 62 79 Cel. E-mail: corredp1@prodigy.net.mx

En la Ciudad de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintinueve de Enero del año dos mil nueve, Yo LEONARDO ADOLFO DANIEL MOLINA YANO, Corredor Público Número Uno de la Plaza Estado de Tlaxcala, procedo a redactar el Acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil Anónima, que otorgan los señores FAVIAN ENRIQUE GARCIA VILLEGAS, RUBÉN GONZALEZ PALACIOS y JAVIER GONZALEZ PALACIOS, quienes manifiestan lo siguiente:------

---ANTECEDENTES--

PERMISO. - Que habiendo deliberado constituir entre Mercantil Anónima de Capital Variable Sociedad solicitaron a la Secretaria de Relaciones Exteriores, el permiso correspondiente cuyo texto literal es el siguionre DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS .- DIRECCIÓN PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL. - DELEGACION DE S.R.H. - PERMISO 2106280. - EXPEDIENTE 20082105764. -081219211017. De conformidad con lo dispuesto por articulos 27, fracción I de la Constitución Politica Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de la Lev Organica de la Administración Publica Federal, 15 de la Inversion Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la y del Registro Naciona Inversión Extranjera Laversiones Extranjeras y en atención a la presentada por el (la) Sr. (a) HANS U. BREDEE PEDROCHI fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fraccion del Reglamento Interior de la Secreta Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación: COMERCIALIZADORA PASEO DEL RÍO.- Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la Sociedad que se inserte la clausula de exclusión se de o el convenio previsto en la fracción I del. articulo 27 Constitucional, de conformidad con lo establecen los auticulos 15 de la Ley de Inversión Extranjera 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjara y del

Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de Propiedad Industrial. - Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. - Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaria de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras - Puebla, Pue. a 19 de diciembre de 2008.- LA DELEGADA.- EMB. ALMA PARICIA SORIA AYUSO. - Una firma ilegible. - El Selld de la Secretaría de Relaciones Exteriores. - Agrego el permiso al correspondiente de esta póliza. - - - -II. - Que dados estos antecedentes y para llevar a cabo lo que los comparecientes tienen convenido, se formaliza por este medio la constitución de una Sociedad Mercantil Anónima, en - - CAPÍTULO PRIMERO. - DE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD. - -PRIMERA. - Los comparecientes señores FAVIAN ENRIQUE GARCIA VILLEGAS, RUBEN GONZALEZ PALACIOS Y JAVIER GÓNZALEZ PALACIOS, por su propio derecho, constituyen en éste acto una Sociedad Anónima de Capital Variable, sujeta a las clausulas de su Constitución, a sus Estatutos, a la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás Leyes aplicables. - - - - - -SEGUNDA .- La presente Sociedad es de Nacionalidad Mexicana con CLAUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS, por lo que la Sociedad no admitirá ni directa ni indirectamente como socios

o accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades

PLAZA ESTADO DE TLAXCALA

Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yana

TITULAR DE LA CORREDURIA

PLAZA TLAXCAL

Plaza Premier Local 29 Carr. Santa Ana - Tlaxcala No. 194 Col. Industrial C.P. 96800 Santa Ana Chiautempan, Tlax., Tel./Fax (01 246) 46 6 45 30 Tel. (01 246) 46 4 62 79 Cel. 04502 22 65 E-mail: corredp1@prodigy.net.mx

mexicanas sin cláusulas de exclusión de extranjeros, tampoco reconocerá en absoluto derechos de socios sociedades, los mismos inversionistas V accionistas a estableciéndose que si por algún motivo las personas adquirir a anteriormente llegasen mencionadas participación social contraviniendo así a lo establecido en el parrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada. - - CAPÍTULO SEGUNDO. - DE LA DENOMINACIÓN - - -

NICA. - El nombre de la Sociedad será "COMERCIALIZADORA PASEO denominación que al usarse irá seguida de las EL RIO", alabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de su abreviatura S.A. DE C.V. - - - -

- - - CAPÍTULO TERCERO - EL DOMICILIO - -UNICA - El domicilio de la Sociedad será EN LA CIUDAY PUEBLA, PUEBLA, pudiendo establecerse Agencias o Sucurseles en esa Ciudad, en cualquier otra de la República q Extranjero. - - - -

- - CAPÍTULO CUARTO. - DEL OBJETO SOCIAL.

PRIMERO .- Todas las actividades relativas a la Industria de la Construcción relacionada con los bienes raíces. -SEGUNDO - La Urbanización, Fraccionamiento y Construcción por cuenta propia o ajena de bienes inmuebles. TERCERO .- Asesoría, Consultoría, Planeación, Construcción desarrollo de toda clase de Ingenieria, Arquitectura, Industrial, Urbano, Ambiental, etc. - - - -

CUARTO. - Restauración de toda clase de Casas Habitación, Edificios y Monumentos. - - -

QUINTO - Compra, Venta y Arrendamiento de toda clase de estos Urbanos, Inmuebles, sean Habitacionales o Comerciales

SEXTO. - Comercialización, Venta, Arrendamiento y Creación de espacios publicitarios, tanto en obras propias como terceros.

SEPTIMO. - Contratación y Capacitación del personal necesario para desempeñar las actividades relacionadas con el objeto OCTAVO .- La Importación y/o Exportación de maquinaria, equipo y materiales necesarios que se relacionen con la industria de NOVENO. - La Compra, Venta, Distribución y/o Comercialización de todo lo relacionado con materiales para la Construcción, Ferretería, Aluminio, Vidrio, Prefabricados. - - - - - - -DECIMO .- Comprar, Vender, dar o tomar en arrendamiento, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de Bienes Inmuebles. DECIMO PRIMERO - La Administración por cuenta propia o ajena de toda clase de inmuebles Urbanos, Rústicos, Comerciales Industriales que sean indispensables para el cumplimiento los objetos sociales de la Sociedad. - -DECIMO SEGUNDO - La celebración de todos los actos contratos que sean convenientes o necesarios para la realización de las actividades mencionadas. - - - -DECIMO TERCERO. - La Sociedad podrá suscribir toda clase de Títulos y operaciones de Crédito, y en general la celebración de toda clase de actividades mercantiles relacionadas con el objeto de la misma y que no contravengan a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. - - - - - -DECIMO CUARTO. - Establecer, poseer, arrendar, operar y en general adquirir fábricas, talleres, a macenes, oficinas, tiendas, puntos de distribución, plantas y demás bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto social, así como adquirir toda clase de negociaciones industriales y comerciales, incluyendo sus activos o derechos. - - - - - - - - - - - -DECIMO QUINTO. - Obtener toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía específica y otorgar préstamos a Sociedades Mercantiles o Civiles con las que la Sociedad tenga relaciones se negocios. - - - - - -DECIMO SEXTO. - Licitar en concursos con las diversas dependencias Municipales, Estatales y/o Federales, tanto de este Estado y Municipio como de cualquier otro. - - - -

Correduría Pública No. 1 PLAZA ESTADO DE TLAXCALA

Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano

TITULAR DE LA CORREDURIA

Plaza Premier Local 29 Carr. Santa Ana - Tlaxcala No. 194 Col. Industrial C.P. 90800 Santa Ana Chiautempan, Tlax., Tel./Fax (01 246) 46 6 45 30 Tel. (01 246) 46 4 62 79 Cel. 045 22 22 8622 E-mail: corredp1@prodigy.net.mx

DECIMO OCTAVO. - Emitir, girar, aceptar, suscribir, endosaring en cualquier forma comerciar con documentos, títulos crédito o instrumentos negociables, así como la adquisición, enajenación y en general la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título permitido por DECIMO NOVENO.- La obtención de permisos, concesiones, franquicias, nombres o avisos comerciales que sean necesarios para la consecución de los fines sociales. - -VIGESIMO.- Establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o en el Extranjero. - - -VIGESIMO PRIMERO. - El desempeño de toda clase de comisiones y a celebración de toda clase de contratos que permitan una mancia licita. - - - - - -GESIMO SEGUNDO. - En general, realizar y celebrar todos los contratos y operaciones conexas, accesorios o accidentales, que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores. - - - -VIGESIMO TERCERO. - La obtención de todo tipo de créditos celebración de todo tipo de contratos mercantiles crédito, ante las instituciones del sistema bancario mexicano y extranjero, así como las organizaciones auxiliares crédito, así como la suscripción de títulos de dredito pudiendo suscribir los títulos de crédito y documentos que se requieran para documentar y garantizar el pago de los adeudos tal efecto las garantias contraidos, otorgando para hipotecarias y prendarías que fueren necesarias a instituciones de crédito otorgar avales solidariamente a favor de terceros y garantizar obligaciones de estos; todas y cada una de las facultades contenidas en este inciso podran realizarse en forma incondicional .-VIGESIMO CUARTO. - Otorgar avales, obligarse solidariamente y constituir garantias a favor de terceros, emitir endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito en términos del artículo nueve de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito, sin que por ello

se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la ley del
mercado de valores
CAPÍTULO QUINTO DE LA DURACIÓN
ÚNICA La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE
AÑOS, contados a partir de la firma de la presente Póliza
CAPÍTULO SEXTO DEL CAPITAL SOCIAL
PRIMERA El capital mínimo fijo de la Sociedad es la
cantidad de CINCO MILLONES DE PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA
NACIONAL, representado por CINCO MIL Acciones serie "A",
totalmente suscritas y pagadas por los Accionistas, con un
valor nominal de MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL,
cada una de ellas
SEGUNDA El capital minimo de la sociedad se encuentra
repartido entre los socias de la contra della contra dell
NOMBRE ACCIONES VALOR
FAVIAN ENRIQUE GARCIA VILLEGAS 1700 \$ 1'700,000.00
RUBÉN GONZALEZ PALACIOS 1650 \$ 1'650,000.00
JAVIER GONZALEZ PALACIOS 1650 \$ 1'650,000.00
TOTAL: 5000 \$ 5,000,000.00
TERCERA El Capital Variable de la Sociedad será ilimitado
y; estará representado por acciones nominativas serie "B",
con un valor nominal de MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA
NACIONAL, cada una de ellas
CUARTA - Los títulos definitivos y los certificados
provisionales de las acciones, podran amparar una o varias de
ellas, debiendo contener en todo caso los requisitos que
prevén los artículos ciento veinticinco y ciento veintisiete
de la Ley General de Sociedades Mercantiles y, quince de la
Ley de Inversiones Extranjeras, y la firma autografa del
Presidente del Consejo de Administración ó del o los
Administradores Únicos
CAPÍTULO SÉPTIMO - DEL DERECHO DEL TANTO
PRIMERA Los Socios Fundadores se conceden reciprocamente el
derecho del tanto, para la adquisición de las acciones de las
cuales son Titulares, para el caso de que se pretenda
enajenar o transmitir el dominio de las mismas por cualquier
acto jurídico

PLAZA ESTADO DE TLAXCALA Qie. Leonardo Fidolfo Daniel Molina Yann

TITULAR DE LA CORREDURIA

Plaza Premier Local 29 Carr. Santa Ana - Tlaxcala No. 194 Col. Industrial C.P. 90800.

Santa Ana Chiautempan, Tlax., Tel./Fax (01 246) 46 4 5 30 Tel. (01 246) 46 4 62 79 Cel. 04522 22 65 22

E-mail: corredp1@prodigy.net.mx

---- CAPITULO OCTAVO. - DE LA ADMINISTRACION. -

Consejo SEGUNDA. - El Administrador Único, el dministración o la Empresa Administradora, serán electos por Asamblea General de Accionistas y durarán en su cargo por empo indeterminado, lo que se justificará con la simple protesta de encontrarse en ejercicio de sus funciones. TERCERA. - El Administrador Unico, y el Presidente del Consejo de Administración, deberán garantizar el desempeño de su cargo, mediante deposito que hagan de una acción p cantidad de MIL PESOS CERO CENTAVOS, Moneda Nafional, satisfacción de la Asamblea que los nombre.- - -CUARTA. - El Administrador Único, así como el #onsejo de Administración, o el presidente de este en lo individual, tendrán todas las facultades necesarias para realizar objeto de la Sociedad especificado en el capitulo cuarto de esta póliza, así como las facultades que se desprendan de esta póliza, y las que en su caso les señale la Asamblea General de Accionistas. - - - - - -QUINTA - El Administrador Único, el Consejo de Administración o el Presidente de este en lo individual, ES APCDERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD para toda clase de actos relacionados con LOS PLEITOS Y LAS COBRANZAS, ACTOS ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL, LOS ACTOS DE DOMINIO Y LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, con todas las facultades generales y las

particulares que requieran clausula o mención

conforme a la Ley, en terminos de lo dispuesto por los artículos dos mil ciento setenta y siete, dos mil ciento setenta y ocho y dos mil ciento ochenta y dos del Código Civil del Estado de Tlaxcala, y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus concordantes de las Legislaciones Civiles de los demás Estados de la Federación, pudiendo nombrar Gerentes Generales, otorgar, delegar o sustituir parcial o totalmente el poder conferido, en favor de terceras personas integrantes de la sociedad o ajenas a la misma; en todo caso tendrán las facultades que en forma enunciativa que no limitativa se enuncian a continuación: - - - - - - - - a) . - PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS: Comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas civiles, penales y del trabajo, ya sean estas federales estatales o municipales; articular y absolver posiciones presentar quejas, querellas, denuncias o acusaciones y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; otorgar el perdón del ofendido y en general para que inicie, prosiga, de término y/o se desista de toda clase de juicios, recursos, arbitrajes y procedimientos en general, inclusive del Juicio de Amparo; interponer recursos contra autos, sentencias interlocutorias y definitivas, en todas las instancias que procedan, contestar demandas que se interpongan contra la sociedad, dar seguimiento a los juicios hasta sus últimas instancias, reconocer firmas y documentos tanto públicos como privados, presentar testigos, tacharlos, repreguntarlos, recusar jueces, magistrados y demás funcionarios judiciales, nombrar peritos, recibir valores, otorgar cartas y recibos de pago. - - - - - - - - b). - PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: Realizar todo tipo de actos comprendidos en el objeto de la sociedad, otorgar y suscribir toda clase de documentos y contratos, tanto públicos como privados, a fin de llevar a cabo todas y cada una de las operaciones y actos necesarios para consumar el objeto Social. - - - - -

PLAZA ESTADO DE TLAXCALA

Lic. Leonardo Fdotfo Daniel Molina Yano

TITULAR DE LA CORREDURIA

Plaza Premier Local 29 Carr. Santa Ana - Tlaxcala No. 194 Col. Industrial C.P. 90800 Santa Ana Chiautempan, Tlax., Tel./Fax (01 246) 46 4 5 30 Tel. (01 246) 46 4 62 79 Cel. 045 22 22 66 27 05 E-mail: corredp1@prodigy.net.mx

c).- EN MATERIA LABORAL: Tendrá la representación bastante para comparecer ante cualquier autoridad en materia del trabajo, relacionadas con el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como INFONAVIT, IMSS, FONACOT: comparecer a las audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, y desahogo de las mismas, representando a la sociedad términos de los artículos 11, 692, 695, 696 y 786 de la ley articular y absolver del Trabajo, pudiendo posiciones, transigir y celebrar convenios .- - d).- ACTOS DE DOMINIO.- Celebrar toda clase de actos de dominio, tales como vender, gravar, comprar, hipotecar, eder, etcétera, los bienes muebles e inmuebles de la iedad cuando así convenga a la misma, y lo justifique al risejo de Administración o Asamblea de Accionistas en su ortunidad.-

e) - SUSCRIBIR Y AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO Chriser obligaciones a cargo de la sociedad, pudiendo hace | forma y los terminos previstos por el artículo noveno de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito. -SEXTA. - El o los Gerentes Generales, serán también apoderados para PLEITOS Y COBRANZAS de la Sociedad ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL, LIMITACION ALGUNA, CON EXCEPCIÓN DE LOS ACTOS DE DOMINIO Y LA FACULTADES SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO, AI CONSEJO UNICO, EXCLUSIVAMENTE AL ADMINISTRADOR ADMINISTRACION O EL PRESIDENTE DE ÉSTE EN LO MIDIVIDUAL, con particulares todas las facultades generales y las requiera clausula o mención expresa conforme a la Ley, en términos de lo dispuesto por los artículos dos mil ciento setenta y siete, dos mil ciento setenta y ocho y dos mil ciento ochenta y dos del Código Civil del Estado de Tlaxcala y, dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus concordantes de las Distrito Legislaciones Civiles de los demás Estados de la Federación. En consecuencia tendrán todas las facultades específicas que al respecto se enuncian en este capitulo .- -

- - - - - - - - CAPÍTULO NOVENO. - DE LA VIGILANCIA. - - -PRIMERA. - La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un Comisario o Comisarios, que serán electos por la Asamblea SEGUNDA.- El o los Comisarios, deberán otorgar la misma caución que la señalada para los Administradores Únicos o Directores Generales, y Presidente del Consejo de TERCERA. - Son facultades y obligaciones de los Comisarios: - -1.- Vigilar en todo tiempo y lugar las operaciones que 2. - Rendir anualmente a la Asamblea General de acononistas un informe respecto a la veracidad, suficiencia y fazonabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración o por su Presidente, a la propia asamblea de accionistas.-3.- Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias accionistas, en caso de omisión de los administradores y cualquier otro caso que lo juzguen conveniente -4. - Asistir con voz pero sin voto, a todas las sesiones del Consejo de Administración, a las cuales deberán ser citados.-5.- Asistir con voz pero sin voto, a las asambleas de accionistas. - - - - - - - - -CUARTA. - Quedan impedidos para actuar como Comisarios de la Sociedad, las personas comprendidas en los supuestos previstos por el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley de - - CAPÍTULO DÉCIMO .- DE LOS EJERCICIOS SOCIALES .- -ÚNICA. - Los ejercicios sociales serán de doce meses naturales, contados a partir del día primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del presente ejercicio social que comenzará a partir de la firma de ésta póliza. - - - - - -- CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO. - DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS: -PRIMERA .- Las Asambleas de Accionistas tendrán el carácter de SEGUNDA. - Son Asambleas Ordinarias, las que se reúnan para tratar cualquier asunto relacionado con la sociedad, y

PLAZA ESTADO DE TLAXCALA

Lic. Leonardo Hdolfo Daniel Molina Yano,

TITULAR DE LA CORREDURIA

Plaza Premier Local 29 Carr. Santa Ana - Tlaxcala No. 194 Col. Industrial C.P. 90800 Santa Ana Chiautempan, Tlax., Tel./Fax (01 246) 46 4 5 30 Tel. (01 246) 46 4 62 79 Cel. 045 22 E-mail: corredp1@prodigy.net.mx

tratará de los asuntos a que se hace mención en los artiquis ciento ochenta y ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - -TERCERA - Son Asambleas Extraordinarias, las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos señalados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - - - -- - - CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO. - DE LAS UTILIDADES. -PRIMERA. - Las utilidades se repartirán entre los Accionistas, en proporción al número de sus acciones y el reparto se hará una vez deducidos los gastos generales y el porcentaje para el fondo de reserva. Las perdidas si las hubiere, se tomarán del Capital Social a falta del fondo de reserva y también se distribuirán entre los accionistas, en proporción a portaciones de Capital. - -SEGUNDA - Anualmente se tomarán de las utilidades, uy cinco por ciento para formar el fondo de reserva, hasta #1canzar por lo menos una quinta parte del capital social. -- - CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO - DE LOS ESTATUTOS UNICA - Los Estatutos que deben regir a la Sociedad, han sido formulados y aprobados por los socios que ahora/constituyen la misma y, en este acto acuerdan que los mismos sean las reglas establecidas en esta Póliza, en términos del párrafo segundo de la fracción décimo tercera del artículo seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - -- CAPÍTULO DECIMO CUARTO, - DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD - - se disolverá PRIMERA - La Sociedad terminos siguientes: - - - -El o los liquidadores, previo registro de su nombramiento, la liquidación del haber procederán a siguientes términos: - -I.- Concluirán las operaciones sociales pendientes al de la liquidación. - - - - - -II.- Cobrarán lo que se debe a la sociedad y pagarán lo que ella debe.

III Procederán a la venta de los bienes, derechos y partes
sociales de la sociedad
IV Practicarán el balance final de liquidación, indicando
en el mismo lo que a cada socio corresponda en el haber
social
V Publicarán por tres veces de diez en diez días en el
Periódico Oficial del Estado el balance final de la sociedad.
VI Pondrán a disposición de los socios el balance, los
papeles y libros de la sociedad, por el término de la
publicación del balance
VII Transcurrido el término de publicación y de objeciones,
convocaran a Asamblea General de socios para la aprobación
definitiva del balance
VIII Aprobado que fuera el balance general, liquidara
cada socio su haber social contra la entrega de los títutos
de las partes sociales
IX Depositaran el balance final aprobado en el Registro
Público del Comercio, tramitando la cancelación de la
matrícula o inscripción de la sociedad que se liquida
CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO DE LA COMPETENCIA
ÚNICA Se fija LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, y sus Tribunales
para el ejercicio de las acciones que se deriven del presente
acto, renunciando los comparecientes al fuero de su
domicilio
CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO DE LOS GASTOS
ÚNICA Todos los gastos que se causen por esta póliza se
pagarán por los comparecientes en proporción a sus
aportaciones
CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO A C U E R D O S
Los Accionistas Fundadores deciden tomar los siguientes
acuerdos para el funcionamiento de la sociedad que
constituyen
PRIMERO La sociedad será administrada por un Administrador
Único, quien contará con las facultades establecidas en la
cláusula quinta, del capitulo octavo de esta póliza
SEGUNDO Se nombra como Administrador Único de la Sociedad,
al señor FAVIAN ENRIQUE GARCIA VILLEGAS

Correduría Pública No. 1 PLAZA ESTADO DE TLAXCALA

Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano

TITULAR DE LA CORREDURIA

Plaza Premier Local 29 Carr. Santa Ana - Tlaxcala No. 194 Col. Industrial C.P. 90800 Santa Ana Chiautempan, Tlax., Tel./Fax (01 246) 46 6 45 30 Tel. (01 246) 46 4 62 79 Cel. 045 22 22 65 27 65

TERCERO. - Se tiene por aceptado el cargo de Administración Unico por protestado el fiel y legal desempeño del cargo conferido. - -CUARTO. - Se tiene por otorgada la garantía por parte del Administrador Único de la Sociedad, mediante la exhibición y depósito que hace de la cantidad de MIL PESOS CERO CENTAVOS, Moneda Nacional, a satisfacción de la Asamblea. - - -QUINTO.- Se nombra como Comisario de la Sociedad al señor FRANCISCO HUMBERTO CANCINO ROMERO, a quien se le releva de la obligación de otorgar garantía para caucionar el desempeño del cargo conferido. - - -G E N E R A L E S: Los comparecientes manifestaron ser: RAVIAN ENRIQUE GARCIA VILLEGAS, de nacionalidad mexicana, riginario y vecino de Puebla, Puebla, con domicilio en tres Sur número cinco mil setecientos veinticinco, interior dos, Colonia el Cerrito, nacido el día diecisiete de Fabrero de mil novecientos setenta y seis, casado por bienes separados, se identifiqa/ de Profesion Arquitecto, quien credencial para votar con fotografía, con número de folio: cero, cero, creo, creo, cero, ocho, ocho, cero/ /seis, seis, uno, uno, tres, expedida por el Instituto Federal; RUBEN GONZALEZ PALACIOS, de nacionalidad mexicana, originario y vecino de Puebla, Puebla, con domicilio en veinte de Noviembre número ciento setenta y uno, Fraccionamiento Valle del Sol, nacido el veintinueve de Agosto de/mil novecientos setenta y seis, soltero, de Profesión Ingentero Civil, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía, con número de folio: cero, nueve, tres, /cero, nueve, seis, expedida por el Instituto Federal tres, siete, Electoral; y JAVIER GONZALEZ PALACIOS, de nacionalidad mexicana, originario y vecino de Puebla, Puebla, domicilio en veinte de Noviembre número ciento setenta y uno, Fraccionamiento Valle del Sol, nacido el veintiséis de Junio de mil novecientos setenta y cinco, soltero, de Profesión Arquitecto, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía, con número de folio: nueve, tres, cero, nueve, seis, dos, tres, ocho, expedida por el Instituto

.

Federal Electoral; capaces a mi juicio para contratar y obligarse, lo que certifico, quienes declararon con relación al pago del Impuesto sobre la Renta, estar al corriente sin haberlo acreditado. - - - - - - - - - - - - -CERTIFICACIONES: YO LEONARDO ADOLFO DANIEL MOLINA YANO, CORREDOR PUBLICO NUMERO UNO DE LA PLAZA ESTADO DE TLAXCALA, CERTIFICO: - - - - -PRIMERO.- Que tuve a la vista los originales de los documentos que se relacionan, los que en copia cotejada SEGUNDO .- Que los comparecientes se identificaron plenamente TERCERO .- Que los comparecientes tienen plena Aapacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de no presentar signos aparentes de incapacidad natural y no tener noticia suscrito de que los mismos estén sujetos a interdicción.-CUARTO. - Que los señores FAVIAN ENRIQUE GARCIA VILLEGAS RUBÉN GONZALEZ PALACIOS Y JAVIER GONZALEZ PALACIOS, no me proporcionan su clave del Registro Federal de Contribuyentes, ni me exhiben sus Cédulas de Identificación Fiscal, por lo que daré aviso de tal omisión a la Secretaria de Hacienda y Credito Público. - - - - - - - - - -QUINTO - Que prevengo a los comparecientes para que dentro del término de un mes exhiban ante este Fedario Público la Cédula de Identificación Fiscal de la Persona Moral que en este acto se constituye, en el entendido de que en caso contrario, daré aviso de tal omisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. - - - - - - - - - - -SEXTO. - Que leí la presente póliza en voz alta a los comparecientes, explicandoles el alcance y consecuencia legal de su contenido, los que manifiestan su conformidad firmando para constancia ANTE MÍ. DOY FE. - - - - - - -Tres firmas ilegibles - Licenciado Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano, Corredor Público numero Uno de la Plaza del Estado de Tlaxcala. - Firma Flegible. - El Sello de autorizar

PLAZA ESTADO DE TLAXCALA Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano

TITULAR DE LA CORREDURIA

Plaza Premier Local 29 Carr. Santa Ana - Tlaxcala No. 194 Col. Industrial C.P. 90806 Santa Ana Chiautempan, Tlax., Tel./Fax (01 246) 46 6 45 30 Tel. (01 246) 46 4 62 79 Cel. 045 22 E-mail: corredp1@prodigy.net.mx

"ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.- En todos "BICS poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-En los poderes generales para administración de bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas .- En los poderes generales, para ejercer actos de domino, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, Se consignarán las limitaciones, o los poderes serán speciales. - Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". - - -"ARTÍCULO 2178 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA. - En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con/todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, para que se entiendam conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administración, bastará expresar que se dan con /ese carácter, el apoderado tenga todas las facultades administrativas. - En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carádter para que el apoderado tenga las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos; pero dentro de estas facultades no se comprende a de hacer donaciones. - Cuando se quiera limitar, en los res casos antes mencionados las facultades de los apoderados consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. - Los notarios insertarán este artículo y el siguiente y en su caso el 2214, en los testimonios de los poderes que otorquen".

"ARTÍCULO 2179 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA. - Para que el mandatario pueda hacer donaciones en nombre o por cuenta del mandante, es necesario que éste le de poder especial, en cada caso."-------"ARTÍCULO 2214 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA. - El Procurador no necesita Poder o clausula especial, sino en los casos siguientes: I.- Para desistirse; II. - Para transigir; III. - Para comprometer en árbitros; IV. -Para absolver y articular posiciones; V.- Para hacer Cesión de bienes y; VI.- Para los demás Actos que exprese la Le Estas facultades se comprenden en los Poderes Generales par Pleitos y Cobranzas, que se confieran con arregio al artícua 2178; pero sino se quiere conferir alguna de ellas, consignarán las limitaciones en la misma escritura "- - -YO, LEONARDO ADOLFO DANTEL MOLINA YANO, CORREDOR PUBLICO NUMERO UNO DE LA PLAZA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CERTIFICO: QUE

UNIDOS

NOTARIO PUBLICO No. 90

PUEBLA PUE

CON FECHA WINT JOS DE DICTEMBRE
DEL AÑO 20/6 COTEJE Y DERTIFIQUE DOS
COPIAS FOTOSTATICAS DEL FRESENTE TESTIMONIO,
MOLUYENCO SI AMEXO DE SE





- (3)

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

FOLIO	
, otio	4643
1100 0	VOLLIBRIGHT
030 8	XCLUSIVO DE NOTARIO
(2)	

DECLARACIÓN PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTAN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LAS AUTORIDADES FISCALES DEL ESTADO.

CONTROL: DEA 29 MES 1 ANO		NU	MERO DE ESCRIT	The state of the s		T				
ATOS DE IDENTIFICACION DEL NOTARIO NO MEDIDIOPATRERIO MATERIO TROUBIE SI REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROP. Y DEL COM. MONTE 1008 REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROP. Y DEL COM. MONTE 1008 NORTE 1008	TANK TO THE RESERVE T				-	FECH	IA DE FIRMA DE	LA OPERAC	CIÓN	
AND DE REGISTRO CATASTRAL AND DE REGISTRO CATASTRAL AND DE DENTIFICACION DEL NOTARIO NO MELCODA CATURA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE PORI ACCIONA CONTRIBUTO MELCODA CATURA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE PORI ACCIONA CONTRIBUTO MELCODA CATURA CLAVE UNICA DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROP Y DEL COM MINISTERO PUBLICO DE LA PROP Y DEL COM MINISTERO DE MUSICA DE REGISTRO PUBLICO DEL A PROPEDAD DEL A PROPEDAD DE LA P		DNTROL:				i	ia 29	MES [1	айо П
ATOS DE IDENTIFICACION DEL NOTARIO NO PREDIDO PAREROS MATERIOS CAMBRE (S) PREDIDO PAREROS MATERIOS CAMBRE (S) PREDIDO PAREROS MATERIOS CAMBRE (S) PRODUCTO DE LA PROP Y DEL COM. MORTE (DO)							NÚME	RO DE REGISTI	RO CATAST	RAL
ATOS DE IDENTIFICACION DEL NOTARIO NO PREDIDO PAREROS MATERIOS CAMBRE (S) PREDIDO PAREROS MATERIOS CAMBRE (S) PREDIDO PAREROS MATERIOS CAMBRE (S) PRODUCTO DE LA PROP Y DEL COM. MORTE (DO)			300 300 300 300 300 300		- management of the comment	ANOTAR	CLAVE UNICA	DE REGISTRO DE	BODI ADIQUE	
REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROP. Y DEL COM. REGISTRADOR PUBLICO DE	DATOS DE I	DENTIFICACION	NDEL NOTABLE			,,, <u> </u>		T T T T T T T		DEL CONTRIBUYE
MEDISTRADOR PUBLICO DE LA PROP. Y DEL COM. MORTE 1006	4-7			0.				1111	DOSUNIDOS	MET
MORRE 1006 MISCRIPCION MISCRI	REGISTR	ADOR PUBLICA	NOMBRE (S)	EL OOM				10		1
NOME I GOS TOTAL S THE GOS TOTAL S	OMICILIO CAI	LE						(38	Etto DEL	NAME RIC
PARADOR PUEBLA MANICPIO PUEBLA PUEBL		006.				NUMERO INT.		1	0	No. of the
PUBLIA PU			CODIGO P	OSTAL	TELEFON	0			NAME OF THE PARTY	No.
DATOS DEL REGISTRO PUBLICO TIMO HINDERO TIPO DE OPERACION DATOS DEL REGISTRO PUBLICO TIMO HINDERO DIBRURGAMERO TIPO DE OPERACION DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN CONTRATO DE ACTA CUNSTITUTIVA DE LA DENOMINACION: COMERCIALIZADORA PAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DEL RIO, S.A. DEC.V. DATOS DELOS CONTRATANTES DOMICILIO PAUDA ENRIQUE GANCIA VILLEGAS RUBEN GONZALEZ PALACIOS JAVIER GONZALEZ PALACIOS ON LIQUIDACIÓN DE DERECHOS ESTATALES RITCULO PRACE MOISO BASE JASA 3 TARBA CUGTA IMPORTE 15 I-8 AP/B 50 I-8 ESTIMULO FISCAL DEL 75% 3,000.00 TOTAL \$ FEB 5 2009 OPERACIÓN DE DELOGO FEB 5 2009 OPERACIÓN DE DELOGO FEB 5 2009 OPERACIÓN DE DATOS OPERACIÓN DE DATOS OPERACIÓN DE DATOS POR MODIFICACIÓN DE DATOS	CALIDAD		MUNICIPIO					RE	GISTRO PL	IPLICO
DATOS DEL REGISTRO PUBLICO TOMOTROMERO S 5 1000,000.00 S 5 1000,000.00 DATOS DE LA TOPERACION DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN PAVIAN EN RIQUE GARCTA VILLEGAS RUBER GONZALEZ PALACIOS JAVIEN GONZALEZ PALACIOS DATOS DELOS ESTATALES RUBER GONZALEZ PALACIOS DOMICILIO TOTAL \$ TOTAL \$	PUEBLA				ENTIDAD	EDERATIVA		(9) DIS	TRITO U	EDAD
TOMO HOMERO TOMO HOMERO TIPO DE OPERACIÓN DATOS DE LA OPERACIÓN DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN CONTRATO DE ACTA CUNSTITUTIVA DE LA DENDMINACION: COMERCIALIZADORA PAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABULE DEL RIO, S.A. DEC.V. NOMBRE DATOS DE LOS CONTRATANTES DOMICILIO PAVIAN ENRIQUE GARCIA VILLEGAS RUBEN GONZALEZ PALACIOS JAVIER GONZALEZ PALACIOS GON LIQUIDACIÓN DE DERECHOS ESTATALES RITICULO FRACC INCISO BASE TASA % TARIFA CUOTA IMPORTE 15 I-B AP/B 50 I-B ESTIMULO FISCAL DEL 75% 3,000.00 TOTAL S BILA PUEA S DE FEBRERO 2009 POPULAR ROP DOELON DE CON TOTAL S MODIFICACIÓN DE DATOS	8							AR	EA DE CRE	DITO
TOMO HOMERO TOMO HOMERO TIPO DE OPERACIÓN DATOS DE LA OPERACIÓN DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN CONTRATO DE ACTA CUNSTITUTIVA DE LA DENDMINACION: COMERCIALIZADORA PAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABULE DEL RIO, S.A. DEC.V. NOMBRE DATOS DE LOS CONTRATANTES DOMICILIO PAVIAN ENRIQUE GARCIA VILLEGAS RUBEN GONZALEZ PALACIOS JAVIER GONZALEZ PALACIOS GON LIQUIDACIÓN DE DERECHOS ESTATALES RITICULO FRACC INCISO BASE TASA % TARIFA CUOTA IMPORTE 15 I-B AP/B 50 I-B ESTIMULO FISCAL DEL 75% 3,000.00 TOTAL S BILA PUEA S DE FEBRERO 2009 POPULAR ROP DOELON DE CON TOTAL S MODIFICACIÓN DE DATOS	INSC	RIPCIÓN	EMIXO	DA	ATOS DEL REGI	STRO PÚBLIC	co			
TIPO DE OPERACION CUNTRATO DE ACTA CUNSTITUTIVA DE LA DENDMINACION: COMERCIALIZADORA PAS SUCIEDAD ANUNIMA DE CAPITAL VARIABLE DEL RIO, S.A. DEC.V. NOMBRE DATOS DE LOS CONTRATANTES DOMICILIO NOMBRE DATOS DE LOS CONTRATANTES DOMICILIO NOMBRE PAVIAN ENRIQUE GANCIA VILLEGAS RUBEN GONZALEZ PALACIOS JAVIER GONZALEZ PALACIOS JAVIER GONZALEZ PALACIOS SUB LIQUIDACION DE DERECHOS ESTATALES RTICULO PRACC INCISO BASE 1ASA % TARIFA CUUTA IMPORTE 15 I-8 AP/B 50 I-8 ESTIMULO FISCAL DEL 75% 3,000.00 TOTAL \$ 750.00 NOMBRE TOTAL \$ 750.00 MODIFICACION DE DATOS			POJAS		TOMOTI	JMERO	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	ONUMERO	VALOR	DE LA OPERACION
TIPO DE OPERACION CUNTRATO DE ACTA CUNSTITUTIVA DE LA DENDMINACION: COMERCIALIZADORA PAS SUCIEDAD ANUNIMA DE CAPITAL VARIABLE DEL RIO, S.A. DEC.V. NOMBRE DATOS DE LOS CONTRATANTES DOMICILIO NOMBRE DATOS DE LOS CONTRATANTES DOMICILIO NOMBRE PAVIAN ENRIQUE GANCIA VILLEGAS RUBEN GONZALEZ PALACIOS JAVIER GONZALEZ PALACIOS JAVIER GONZALEZ PALACIOS SUB LIQUIDACION DE DERECHOS ESTATALES RTICULO PRACC INCISO BASE 1ASA % TARIFA CUUTA IMPORTE 15 I-8 AP/B 50 I-8 ESTIMULO FISCAL DEL 75% 3,000.00 TOTAL \$ 750.00 NOMBRE TOTAL \$ 750.00 MODIFICACION DE DATOS	-								\$ 5 10	000,000.0
CONTRATO DE ACTA CONSTITUTIVA DE LA DENOMINACION: COMERCIALIZADORA PAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DEL RIO, S.A. DEC.V. DATOS DELOS CONTRATANTES NOMBRE DATOS DELOS CONTRATANTES DOMICILIO PAVIAN ENRIQUE GARCIA VILLEGAS HUBEN GONZALEZ PALACIOS JAVIER GONZALEZ PALACIOS JAVIER GONZALEZ PALACIOS BASE TASA % TARIFA GUOTA IMPORTE 15. I-8 AP/B 50 I-8 ESTIMULO FISCAL DEL 75% 750.0 TOTAL 5 BELA PUEA S EL PEBERA S 2009 OFICINA R. PUB DELA PROP DOELON SELLO DE LA OFICINA RECAUDADORA 103 FINILEDEL DETARIO MODIFICACION DE DATOS MODIFICACION DE DATOS MODIFICACION DE DATOS					DATOS DE LA	OPEDACIAL			-	
SOCIEDAD ANDNIMA DE CAPITAL VARIABLE DEL RIO, S.A. DEC.V. DATOS DELOS CONTRATANTES DOMICILIO PAVIAN ENRIQUE GARCIA VILLEGAS RUBEN GONZALEZ PALACIOS JAVIER GONZALEZ PALACIOS IN LIQUIDACION DE DERECHOS ESTATALES RITICULO FRACC INCISO BASE 1ASA 56 TARIFA CUOTA IMPORTE 15 I - 8 AP / B 50 I - 8 ESTIMULO FISCAL DEL 75% 750.00 TOTAL 5 BLA PUE AS DE FEBRERO 2009 PUB DELA PROPODELON 100 PROCESSION RECAUDADORA 100 PRINCEDEL DETARIO MODIFICACION DE DATOS MODIFICACION DE DATOS MODIFICACION DE DATOS						COLLACION	<u> </u>	DESCRIPCIÓN	DE LA ODES	
DATOS DE LOS CONTRATANTES NOMBRE PAVIAN ENRIQUE GANCIA VILLEGAS RUBEN GONZALEZ PALACIOS JAVIER GONZALEZ PALACIOS USO LIQUIDACIÓN DE DERECHOS ESTATALES RICULO PRACE INCISO BASE DASA TARIFA CUOTA IMPORTE 15 I - 8 AP/8 50 I - 8 ESTIMULO FISCAL DEL 75% 3,000.00 750.00 RUBEN GONZALEZ PALACIOS OFFICIAL STANDARDO TOTAL \$ PUBLICA STANDARDO TOTAL \$ PUBLICA STANDARDO TOTAL \$ NOMBRE DOMICILIO OFFICIAL STANDARDO TOTAL STANDARDO TOTAL \$ NOMBRE PAVIAN ENRIQUE GANCIA VILLEGAS RUBEN GONZALEZ PALACIOS USO EXCLUSIVO DE LA SFA TOTAL \$ TOTAL \$ NOMBRE DOMICILIO OFFICIAL STANDARDO TOTAL STANDARDO TOT	CON	TRATO DE	ACTA CONS	TITUTIV	A DE LA	DENO	MINACIO	N: COMERC	TAL TZA	RACION
NOMBRE PAVIAN ENRIQUE GANCIA VILLEGAS RUBEN GONZALEZ PALACIOS JAVIER GONZALEZ PALACIOS OP LIQUIDACION DE DERECHOS ESTATALES OP LIQUIDACION ALA LIQUIDACION DE DE A SEA TOTAL S 750 DO TOTAL S OP LIQUIDACION ALA LIQUIDACION DE DE A SEA OP LIQUIDACION DE DERECHOS ESTATALES OP LIQUIDACION DE DE A SEA OP LIQUIDACION DE DE A SEA OP LIQUIDACION DE DE A SEA OP LIQUIDACION DE DERECHOS ESTATALES OP LIQUIDACION DE DE CONTRACTOR DE LA SEA OP LIQUIDACION DE DERECHOS ESTATALES OP LIQUIDACION D	- :	ICUAU ANI	JIVIMA DE C.	APITAL	VARIABLE	DEL	TIO, S.	A. DEC.V.	IMETEM	DURA PAS
PRAVIAN ENRIQUE GARCIA VILLEGAS FUBEN GONZALEZ PALACIOS JAVIER GONZALEZ PALACIOS ON LIQUIDACION DE DERECHOS ESTATALES ON LIQUIDACION DE DATOS		-			ATOS DE LOS					THE PARTY NAMED IN COMMAND AND POST OF THE PARTY NAMED IN
RUBEN GONZALEZ PALACIOS JAVIER GONZALEZ PALACIOS DI LIQUIDACION DE DERECHOS ESTATALES (10) MODIFICACIONA LA LIQUIDACION USO EXCLUSIVO DE LA SEA 15 I - 8 AP / 8 3,000.00 TOTAL \$ BELA PUE A 5 FF FEBRER 2009 PUBNIC CRISTALES MARTILES (10) MODIFICACION DE DATOS MODIFICACION DE DATOS	34 5	NOM	BRE		1100 111 1.03 (ONTRATANT	ES			
AVIER GONZALEZ PALACIOS OPPLIQUIDACION DE DERECHOS ESTATALES OPPLIQUIDACION DE DATOS MODIFICACION DE DATOS MODIFICACION DE DATOS	PAVI	AN ENRIG	UE GARCIA	VILLEG	Δς]			DON	AICILIO	
RTICULO FRACC INCISO BASE TASA % TARIFA CUOTA IMPORTE 15 I-8 AP/8 50 I-8 ESTIMULO FISCAL DEL 75% 3,000.00 TOTAL \$ BELA PUE AS FEBREAR & 2009 S. PUB OF LA PROP A DEL COM WORLD CRISTALES MARTINEZ. 100 SELLO DE LA OFICINA RECAUDADORA MODIFICACIÓN DE DATOS	UNDE	IN GUNZAL	EZ PALACTO	15	73					
RTICULO FRACC INCISO BASE 1ASA % TARIFA CUOTA IMPORTE 15 I-8 AP/B 50 I-8 ESTIMULO FISCAL DEL 75% 750.00 TOTAL \$ 750.00 TOTAL \$ 750.00 NONINE CRISTALES MARTINES. 109 FINIDADEL DETARIO MODIFICACIÓN DE DATOS	IVAL	EK GONZA	LEZ PALACI	105						
RTICULO FRACC INCISO BASE 1ASA % TARIFA CUOTA IMPORTE 15 I-8 AP/8 50 I-8 ESTIMULO FISCAL DEL 75% 750.00 TOTAL \$ 750.00 TOTAL \$ 750.00 NONINE CRISTALES MARCINEZ 19 FIRMADEL BETTARIO MODIFICACIÓN DE DATOS	-	(13) L	IQUIDACIÓN DE D	ERECHOS	CTATALEO					
15 I-B AP/B 50 I-B ESTIMULO FISCAL DEL 75% 33,000.00 750.00 TOTAL \$ BLAPUE AS DEL FEBREAR DE 2009 5. PUB OPLA PROP X DEL COM 19. FINANCEL NOTARIO MODIFICACIÓN DE DATOS MODIFICACIÓN DE DATOS				ERECTION E	STATALES					
15 I - a ESTIMULO FISCAL DEL 75% 3,000.00 TOTAL \$ 750.00 MODIFICACIÓN DE DATOS	RTICULO	FRACC INCISO	BASE	TASA %	TARIFA	CUOTA	IMPORTE	USO	EXCLUSIVO	DELASEA
SBLA PUE AS DE FEBREARD 2009 SPUB DE LA PROP X DEL COM TOTAL 5 TOTAL 5 TOTAL 5 TOTAL 5 TOTAL 5 TOTAL 5 MODIFICACIÓN DE DATOS	45						INII OKTE			
BLA PUE AS EL FEBREAR & 2009 PURINGE CRISTALES MARTINEZ (19) SELLO DE LA OFICINA RECAUDADORA (19) FIRMABEL NOTARIO MODIFICACIÓN DE DATOS		the state of the s					\$3,000.	00	-	
BLA PUE A 5 DE FEBREAR 2009 PUB OF LA PROP X DEL COM FEB 5 2009 OFICINA RECAUDADORA (19) FIRMA DEL NOTARIO MODIFICACIÓN DE DATOS		T q	ESTIMULU	FISCAL	DEL 75%		750.	00		
BLA PUE A 5 PE PEBREAR 2009 PUB OF LA PROP DEL COM FEB 5 2009 OFICINA RECAUDADORA (19) FIRMA DEL NOTARIO MODIFICACIÓN DE DATOS										
BLA PUE A 5 PE PEBREAR 2009 PUB OF LA PROP DEL COM FEB 5 2009 OFICINA RECAUDADORA (19) FIRMA BELL NOTARIO MODIFICACIÓN DE DATOS					1/5	A State of the sta	1			
PUB OF LA PROP Y DEL COM FEB 5 2009 OFICINA RECAUDADORA (15) FIRMA DEL NOTARIO MODIFICACIÓN DE DATOS			1		1		0.00	ine co. I	TOTAL \$	
PUB OF LAPROP Y DEL COM. FEB 5 2009 OFICINA (15) FIRMABEL NOTARIO MODIFICACIÓN DE DATOS (17)				7-	1 0e	PLES FORCE A	· · · · · · · · ·			
VONNE CRISTALES MARTINEZ. (15) SELLO DE LA OFICINA RECAUDADORA (15) FIRMADEL NOTARIO MODIFICACIÓN DE DATOS	1	- I Am I	BREAD ES 2	009	I A	Print on				
OFICINA (15) FIRMACEL NOTARIO (15) MODIFICACIÓN DE DATOS OFICINA (17)	. PUB DE	LA PROP. X DE	LESMA		18	FEE	,	Land State of the		
OFICINA RECAUDADORA (19) FIRMA DEL NOTARIO MODIFICACIÓN DE DATOS (17)	1/	1/1				· LB 5	2009			
(15) FIRMADEL NOTARIO MODIFICACIÓN DE DATOS (17)		10	116/		OFICIA	lan		/		
MODIFICACIÓN DE DATOS (17)	VONNEC	RISTALES MAR	THEZ.	(16) S	ELLO DE LA OF	ICINA REC	AUDADORA			
MODIFICACIÓN DE DATOS	(%	111			lanear .	FUEL				
		FINALDEL	WOTARIO /		No. of Concession, Name of Street, or other Persons, Name of Street, or ot	U()		(17)		
	Se in				MODII	FICACIÓN DE D	ATOS			W 14
			THE RESIDENCE OF THE PARTY OF							
										The second secon



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL DELEGACION DE LA S.R.E.

PERMISO EXPEDIENTE FOLIO

2106280 20082105764 081219211017



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánicá de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). HANS U. BREDEE PEDROCHE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación:

COMERCIALIZADORA PASEO DEL RIO

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Puebla, Pue. a 19 de diciembre de 2008

LA DELEGADA

EMB. ALMA PATRICIA SORIA AYUSO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES



DELEGACION PUEBLA
ARTICULO 27

CORREDOR PUBLICO NUMERO UNO DE LA PLAZA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES REPRODUCCION FIEL DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. DOY FE.



BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

40699 * 2

Control Interno

Fecha de Prelación

19

* 05

FEBRERO

2009

Antecedentes Registrales:

PRIMERA INSCRIPCION.

Denominación

Shr 801

COMERCIALIZADORA PASEO DEL RIO, S.A. DE C.V.

Afectaciones al:

Folio ID Acto

Descripción

Fecha Registro

Registro

40699 2 M4 Constitución de sociedad

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 2512114650e70972fceb2103a64364e1a82f3f88

05-02-2009

Derechos de Inscripción

Fecha 05 FEBRERO

2009

Importe \$750.00 Subsidio \$.00

Boleta de Pago No.: 4/4643

ATENTAMENTE .-

EL C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

IVONNE CRISTALES MARTINEZ



SECRETARIA DE GNANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA OPERACIONES NOTARIALES

COMPROBANTE FISCAL ELECTROMICO DE PAGO PUEBLA I FINANZAS



NOMBRE: COMERCIALIZADORA PASEO DEL RIO SA DE CV

No. REFERENCIA: 15900061592778482239

Nomere del notarso: REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO I

FECHA DE PAGO: 05-02-2009

NUM NOTARIA 0

FOLIO DEGLARACIÓN: 4643

FOLIO DE PAGO: 490982564

....

NUM. QUENTA PREDIAL: 1

CLAVE FORMATO: VPF-892

FOLIO DE LA OPERACIÓN: 6960

NUM DE ESCRITURA

TIPO DE PREDIO: URBANO

CLAVE	CONCEPTO	IMPOR	RTE
2151	CONSTITUCION DE SOCIEDADES REDUCCION DEL 75%		\$750.00
w.			
3			
9		TOTAL	\$750.00

LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO SON PROPORCIONADOS POR EL CONTRIBUYENTE AL MOMENTO DE SU REGISTRO EN EL PADRÓN Y AL MOMENTO DEL PAGO

CERTIFICADO DE LA MAQUINA REGISTRADORA

IGPGvank Ush7oK"T>d;kBvan\$T+j9oJ" W7g>nrcfXejHa~3q.nv6

*LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y SU USO.

DE NESPORESABILIDAD EXCLUSIVA DE LA PERSONA A NOMBRE DE QUIEN SE ENCUENTRE ESITIDO.*

"ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI CONTIENE TACHADURAS O ENMENDADURAS Y SERA VERIFICADO AL MOMENTO DE SU PRESENTACION ANTE-CUALQUIER AUTORIDAD PISCAL."

"SIL CONTRIBUYENTE, PARA SU SEGUITIDAD USTEO PODRÁ CONSULTAN LA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO EN LA PÁGINA WAMPUERLA,GODIAX EN LA OPCIÓN PAGO DE IMPUESTOS - CONSULTA DE REFERENCIAS"

"ACEPTO QUE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE A TRAVÉS DE ESTE MEDIO SE SOLICITAN Y QUE DAN LUGAR AL PAGO DE ESTOS DERECHOS, SE SUJETEN A LOS REQUISITOS QUE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADMINISTRATIVAS SEÑALEN PARA TALES EFECTOS Y QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON AQUELLOS, QUEDE EXPEDITO MI DERECHO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE ESTE PAGO, CONFORME A DERECHO CORRESPONDA"



Legella E to Talk Photos

ALE TOUR TOUR OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

AND CONTRACTOR OF THE PARTY OF

the authorized the second of t

the familiar of a section of the sec